No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y veinte minutos.

[signatures]

Sesión 6a.

Día 7 de febrero de 1923.

En Buenos Aires a las diez y ocho horas del día siete de febrero del año mil novecientos veintitres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales doctor don Fermín Errea, profesor don José Onaindia y doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la pre

sidencia del profesor don Jorge C. Boero, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

15140 Consejo 16°. Pago de suplencia de empleada.- | 16°/922. Aprobar los servicios que ha continuado prestando la señorita Candida Razquin, desde el 1° al 14 de octubre último, en carácter de suplente de la auxiliar de la Secretaría del C. Escolar 16°, Srta Delia Remasa, autorizándose al referido C. E. para abonar los haberes devengados por la misma, con sus fondos de matrículas.

4357 Consejo 14°. Reconocimiento alquileres y renova | 14°/922. 1°- Reconocer el aumento de cuatro veinte pesos m/n que solicita el propietario de la finca sita Blandengues N° 529/31, ocupada por la escuela n. 8 del C. E.

U

colar 14°, sobre el alquiler de trescientos treinta pesos m/n que se le ha venido abonando, y a contar del 17 de abril de 1922, en cuya fecha la escuela empezó a hacer uso de las mejoras efectuadas por aquel con las obras debidamente terminadas.

2°.- Autorizar la celebración de un nuevo contrato de locación, por la referida finca, con el destino ya expresado, y mediante las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1924.-

Alquiler cuatrocientos cincuenta pesos m/n mensuales.-

Obras de reparación necesarias a cargo del propietario, debiendo ejecutarlas en la oportunidad que indique la Dirección General de Arquitectura.

3°.- Al vencimiento del término más arriba indicado, el H. Consejo podrá optar por la

ción contrato por casa para escuela 8.-

prórroga del contrato hasta tres años más, rigiendo en este caso el alquiler de quinientos pesos m/n.-

18.448 O/922. Legado Bernasconi.- Seguro contra incendio de varias propiedades

1º- Autorizar la contratación de un seguro contra incendio, por el término de tres años y por las sumas que más abajo se indican sobre las siguientes propiedades del Legado Bernasconi.

Casa calle Reconquista nº 679/85. $ 60.000.-

Casa calle Viamonte nº 392/400- esquina a la de Reconquista nº 691/93/99- $ 40.000.-

Casa calle Viamonte nº 382 $ 60.000.-

2º- Disponer que la Dirección Administrativa realice para los efectos indicados en el artículo anterior, una licitación privada con arreglo al pliego de condiciones corriente a fs 4 del expediente.

2313 D/921. Anulando licitación

1º.- Declarar sin efecto la licitación pública realizada el 31 de Julio últi

U

"mo para la ejecución de obras en los edificios de las escuelas "Presidente Quintana" y "Mariano Moreno", y en el local que ocupa la Inspección Técnica General en el edificio de la Repartición, en vista de que el Presupuesto del año recientemente terminado, no permite la atención del gasto que dichas obras demandarían, debiendo devolverse los certificados de depósito de garantía acompañados a las propuestas.-

2º.- Disponer que D. Administrativa informe una vez que sea sancionado el Presupuesto General para el corriente año, si en la respectiva partida del mismo queda margen para costear los gastos de las obras expresadas, después de deducidos los recursos que deben reservarse para atender las reparaciones generales de los edificios escolares ya autori-

para reparar edificios

M

		"zados.-
Consejo 15º - Nombramiento miembro. -		Aceptar la renuncia que de miembro del Consejo Escolar 15º, presenta el señor Adolfo Calvete, y nombrar en su reemplazo a don Carlos Gradín, por el término de ley, domiciliado en la calle Juramento nº 1791.-
1762 Consejo 10º - Busqueda de local para escuela 5.-	10/918.	Pasar el expediente al Consejo Escolar 10º, a fin de intentar un último arreglo equitativo con el propietario de la casa ocupada por la escuela nº 5 de su dependencia recomendándole, para el caso de que no obtenga resultado satisfactorio en aquella gestión, haga los mayores empeños por conseguir otro local apropiado, que pueda arrendarse en condiciones aceptables para el traslado de la escuela de que se trata.-
9186 Consejo 16º. Clausura escuela 6	16/910	1º.- Aprobar, por tratarse de una medida de hecho, la clausura de las clases de la escue-

U

la n° 6 del C. Escolar 16°, ordenada por el citado Consejo el día 8 de noviembre ppdo.
2°.- Disponer que la Dirección Administrativa liquide a la mayor brevedad, los alquileres que se adeudan por la referida finca ocupada por la mencionada escuela, y de conformidad con el contrato de locación subscripto con la propietaria, a fin de que ésta proceda con urgencia a realizar las obras a que se refiere la resolución de fs 185 del expediente y las que se comprometió a ejecutar en las presentes vacaciones.
3°.- No hacer lugar por improcedente al reclamo de intereses que formula la propietaria, teniendo en cuenta que en el contrato no se ha establecido que una demora en el pago de alquileres produciría el pago de intereses, ni ha mediado interpelación judicial.-

// liquidación alquileres e intimación para ejecutar obras.-

M

4º Inmediatamente que la D. Gral. de Arquitectura haga saber que la propietaria no realiza las obras, se procederá a retener los alquileres a fin de ejecutarlas de conformidad con el artículo 1518 del Código Civil.—

204 Consejo 3º - Reparación edificios escuelas 18 y 19.—	3º/923.	1º—Aprobar la licitación pública realizada el 4 de enero ppdo para la ejecución de obras de reparación general en los edificios escolares fiscales calles Garay nº 794 y Piedras nº 1430 (escuelas nº 18 y 19 del C. Escolar 3º, respectivamente) en la que se han cumplido todos los requisitos legales. 2º—Aceptar, como más conveniente de las siete presentadas, la propuesta de los señores Nicolás Seminara y Cía, y cuyo importe total resulta de cuarenta y tres mil trescientos treinta y seis pesos veintiocho centavos moneda nacional salvado un error que contiene en una de sus operaciones aritméticas.

Ml

(Esta propuesta es inferior en quince mil pesos m/n a la suma de los presupuestos oficiales aprobados para las obras de los distintos edificios.—

3°—Acordar, en la forma de práctica, el 10% del importe de la referida propuesta de los señores Berninara y Cía, para imprevistos.—

4°—Imputar el gasto, conforme se estableciera al autorizar la licitación de las obras, a la respectiva partida del Presupuesto General a sancionarse para el corriente año.—

17915 D/922. —Archivar las actuaciones referentes a la deuda del Gobierno Nacional con esta Repartición, al 30 de septiembre ppdo en vista de haberse tomado conocimiento.— | Archivo de expediente.

8363 D/920. 1°—Aprobar la cuenta que presenta el señor Escribano don Lucio Vicente Tabossi, en concepto de sus honorarios, por la escritura a que se refiere la resolución de fs 76 del expte, y cuyo | Tabossi.— Honorarios por escrituración.—

importe total

asciende a la suma de trescientos sesenta y ocho pesos m/n, teniendo en cuenta la rebaja de cincuenta pesos ofrecida por el mismo por la carta agregada al expediente.-

2°.- Disponer que la D. Administrativa liquide a favor del expresado señor Tabossi, la suma de trescientos sesenta y ocho pesos m/n por el concepto indicado en el artículo 1° con imputación al Anexo E. Inciso 11- Item 47, Partida 1 del Presupuesto Vigente (Ley de los duodécimos).-

214 18/921. Consejo 18°- Denegando pedido de propietario casa escuela 18 relativo a exención pago impuesto obras sanitarias.-

No hacer lugar a la solicitud que formula don Antonio Tampodónico, propietario de la finca sita J. Bonifacio (antes Constitución) n° 3650, arrendada para funcionamiento de la escuela n° 18 del C. Escolar 18°, en el sentido de que se le exima del pago del impuesto de las obras de salubridad por la referida finca, por cuanto los moti

vos que el mismo expone no bastan para justificar la modificación del contrato de locación, cuya duración es de varios años (hasta diciembre de 1925, con opción a 2 años más por parte del H. Consejo.-

6634 I/922

Licitación para adquirir artículos para automóviles.-

1º.- Autorizar a la Presidencia para que, prévios los informes de la D. Administrativa y la Asesoría Letrada, sobre la licitación realizada el 16 de octubre último para la adquisición de artículos destinados a los automóviles de la Repartición, y a que se refieren estas actuaciones, adjudicaciones propuestas, etc, y siempre que no hubiera observación, proceda a aprobar dicha licitación, y adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras en la planilla de fs 86 del expediente, y cuyo importe total asciende a la suma de ocho mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos m/n.-

2º.- Dejar establecido que los

ll

artículos cuya adquisición se autoriza, destinarse a atender las necesidades de los meses de febrero en curso a julio próximo inclusive.-

3°- Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General a sancionarse para el corriente año.

16.364 - M/922
Relación cuentas y pagos generales

1°- Aprobar la relación de las cuentas generales n.18 (año 1922) cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fs 1 a 5 del indicado al margen.-

2°- Mandar pagar por Dirección Administrativa a la orden de las personas indicadas en las citadas planillas, la suma de ciento cuarenta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos con treinta centavos m/n con la imputación mencionada por la misma.

1176 D/922
Provisión artículos para servicio de te, café y limpieza.-

Autorizar la adquisición de los artículos necesarios para el servicio de té y café, y de limpieza de las oficinas de la Re-

Ll

partición, durante, el mes de febrero en curso, de conformidad a las adjudicaciones proyectadas por la D. Compras, en la planilla de fs 3 del expte y cuyo importe total de un mil novecientos dos pesos con cincuenta y dos centavos m/n se imputará en la forma que debe indicar la D. Administrativa.

203 D/923. 1º.– Aprobar la licitación pública efectuada el 4 de enero ppdo para la ejecución de obras de reparación general en los edificios escolares fiscales calles Anchorena nº 441 y Belgrano nº 637 (escuelas nº 6 del C. E. 2º y 18 del 1º respectivamente, en la que se han cumplido los requisitos legales.– — Reparación edificios de varias escuelas.–

2º.– Adoptar, como más baja de las siete presentadas la propuesta del Sr Francisco Bucci, cuyo importe total resulta de cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesos ochenta y dos centavos m/n salvado

un error que contiene en una de sus operaciones aritméticas (Esta propuesta es inferior en cerca de ocho mil pesos m/n, a la suma de los presupuestos aprobados para las obras de los dos distintos edificios).
3º. Acordar, en la forma de práctica, el 10% del importe de la referida propuesta del Sr. Tucci, para imprevistos.—
4º. Imputar el gasto, conforme se estableciera al autorizar la licitación de las obras, a la respectiva partida del Presupuesto General a sancionarse para el corriente año.—

10.240 19/922. Consejo 19º. Postergando locación de casa para nueva escuela. — No considerar la propuesta de locación de la finca sita Patagones 3972 a que se refieren estas actuaciones, con destino a la instalación de una nueva escuela del Distrito 19º, mientras no sea sancionado el Presupuesto General de Gastos que regirá en el corriente año, en cuya oportunidad la D. Administrativa informará

Le

si las respectivas partidas
del mismo, permiten atender
los gastos de sostenimiento
de dicha escuela.-

4028 12°/922 Autorizar la renovación | Consejo 12°
del contrato de locación por | Locación
la finca calle Artigas n° | casa escue-
690 (antes Sud-América), o- | la 12.-
cupada por la escuela n°
12 del C. Escolar 12°, en las si-
guientes condiciones:
Alquiler cuatrocientos
pesos mensuales pagade-
ros desde la fecha de la
celebración del contrato.-
Término tres años, con opción
hasta dos más por parte
del Consejo.-
Obras las de reparación e
higienización de la fin-
ca y las de conservación
durante la vigencia del
contrato, a cargo del Conse-
jo, entendiéndose que éste
ejecutará únicamente
las que estime por sí nece-
sarias para el buen fun-
cionamiento de la escuela,
y las demás obras indis-
pensables que se relacio-
nen con la seguridad del
edificio deberán correr

WL

por cuenta del propietario.

206 D/923. 1º.- Aprobar la licitación pública realizada el 5 de enero último, para la ejecución de obras de reparación en los edificios escolares fiscales, sitos Dean Funes 1821, Iriarte 1802, y Rio IV 1815 (escuelas nº 16 del C. E. 19º, y 16 y 17 del 5º respectivamente, en vista de haberse cumplido todos los requisitos legales.-

Adjudicaciónes reparaciones de varios edificios.-

2º.- Aceptar como más conveniente de las dos presentadas, la propuesta del señor Luis Malenoski, cuyo importe total es de treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con diez centavos m/n.

3º.- Acordar en la forma de práctica, un 10% del importe de la referida propuesta del Sr. Malenoski, para imprevistos.-

4º.- Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General a sancionarse para el corriente año.

17.993 14/922. Aprobar los servicios que haya prestado don

Consejo 14º

		Ramírez Lázaro, a contar del 23 de octubre último, en carácter de portero de la escuela n.º 18 del C. E. 14º; imputándose el gasto a la cuenta del "Decreto del P. E. de 29 de marzo de 1922".	Aprobación servicios portero escuela 18.
18.034	I/922.	Autorizar la adquisición de la casa Lutz, Ferrando y Cía de tres cajas de esferas para los relojes de recorrido de los serenos de la Repartición, y cuyo importe total de veinticuatro pesos m/n se imputará a la respectiva partida del Presupuesto General de Gastos a sancionarse para el corriente año.	Adquisición cajas para relojes de serenos.
21.134	16º/922.	Proceder al inmediato desalojo del local ocupado por el anexo de la escuela n.º 1 del C. Escolar 16º; debiendo impartirse por la Presidencia las órdenes del caso para el retiro de los muebles y útiles existentes en dicho local y para la entrega de las llaves del mismo.	Consejo 16º. Desalojo de local ocupado por anexo escuela 1.
1455	D/923.	Aprobar el proceder de la Presidencia, al haber	Presidencia. Prórroga

hl

De nombramiento personal interino. —

adoptado con fecha 5 del corriente la siguiente resolución:
"Habiéndose votado por Ley Nº 11.197, los fondos necesarios para el pago del personal docente y administrativo supernumerario con nombramiento interino hasta el 31 de diciembre ppdo, prorrógase su nombramiento hasta el 28 del corriente a todo el personal docente, como igualmente el del personal administrativo que haya prestado servicios durante los expresados meses."_

21294 13/922. *Consejo 13°- Nombramiento profesora música escuela 3.-*

Nombrar profesora de música (1 cátedra) para la escuela nº 3 del Consejo Escolar 13°, a la Sra Eleodia Blanco de Ibarra, en reemplazo de la Srta Pastora Araera que falleció._

Sección Provincias.

Escuelas 4874.- Reglamento para la

Artículo 1°_ Producida una vacante en las escuelas nacionales de provincias o siendo necesario nombrar nuevos maestros pa

ra atender el servicio de un grado o directores para las escuelas a crearse, los Inspectores Seccionales de la jurisdicción elevarán a la Presidencia una terna de candidatos que hayan solicitado el cargo, indicando el que, a su juicio, reuna mejores condiciones.- La comunicación será dirigida a la Secretaría General del Consejo, Sección Personal.-

provisión de cargos.-

Artículo 2°.- Comprobada la necesidad del nombramiento la Presidencia autorizará a las Inspecciones Seccionales para que den posesión inmediata y provisoria de los cargos a los candidatos que, a su juicio resulten más indicados sea dentro de la terna propuesta por la Seccional o bien de los que figuren inscriptos en el registro que se abrirá al efecto en la Secretaría General.-

Dichas designaciones serán comunicadas

Ml

semanalmente por copias a la Inspección General de Provincias, Oficinas de Estadística y Contaduría.

Artículo 3º- Quincenalmente, en un solo expediente y prévio informe de las Oficinas de Estadística y Dirección Administrativa (Contaduría), quienes deberán expedirse respecto de los antecedentes y títulos invócados y si hay partida o no para abonar los sueldos, la Presidencia pasará la nómina de los candidatos designados provisionalmente durante la quincena anterior, a estúdio de la Comisión Didáctica, la que oportunamente la elevará con su correspondiente dictámen al H. Consejo para su resolución definitiva.-

Artículo 4º- En caso de ser aprobadas por el H. Consejo las designaciones efectuadas en carácter provisorio, se harán las comunicaciónes de prác

tica a la Inspección General respectiva, a Contaduría y Estadística.- Si el H. Consejo resolviera nombrar otro candidato, se aprobarán en la misma resolución los servicios prestados por el maestro que esté en posesión provisoria del cargo, desde la fecha en que hayan tomado posesión del mismo hasta aquella en que se presente el maestro nombrado por el H. Consejo.-

Artículo 5º.- Todo candidato a puesto en escuelas nacionales de la Ley 4874, deberá presentar en las Oficinas de las Inspecciones Seccionales o en la Sección Personal de la Secretaría General del Consejo, la correspondiente solicitud de puesto en formulario ad-hoc donde constarán las zonas o localidades donde desee prestar servicios, y a la que acompañará el título profesional registrado en la Oficina de

21

Estadística, los certificados de buena salud y vacuna y demás documentos en que se acrediten servicios docentes prestados en la enseñanza pública y privada o como suplente de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación y cualquier otro antecedente que pueda abonar su aptitud y buena conducta.- Las Inspecciones Seccionales y la Sección Personal de la Secretaría General anotarán estos antecedentes en un registro especial bajo la firma y responsabilidad del Inspector en cada caso, registro que será exhibido a los candidatos en cualquier momento que lo soliciten. Toda anotación hecha en los registros de las Inspecciones Seccionales deberán ser comunicadas al efecto, en el día, a la Sección Personal de la Secretaría General del

Consejo, para que ésta lo incorpore a su registro. Las solicitudes de traslación del personal en servicio, serán anotadas en los registros de las Inspecciones Seccionales y elevadas a la Sección Personal de la Secretaría General, agregando todos los antecedentes del director o maestro, título y número de su registro en Estadística, cargo que desempeña, antigüedad de servicios, concepto general y medidas disciplinarias que hubiera tenido.—

Artículo 6°— La autorización a que se refiere el artículo 2° de esta resolución, solo se concede para los siguientes casos:

(a) Para las propuestas de maestros de grado de las escuelas nacionales en las provincias.—

(b) Para las vacantes de directores de escuelas nacionales de provincias cuyo personal no sea superior a

W

cuatro maestros, director inclusive.-
Artículo 7°. Las vacantes de director de escuelas nacionales de provincias en los demás casos serán llenadas por expedientes especiales, debiendo formularse por la Inspección Seccional la terna de los tres candidatos más indicados, a su juicio, de los maestros empleados en las escuelas de la misma u otra jurisdicción, dando preferencia, en igualdad de condiciones, á los maestros de la escuela vacante.- La Presidencia, agregando a la terna todos aquellos candidatos que figuren en el registro de la Secretaría General en condiciones de desempeñar cargos directivos, prévio informe de la Inspección General y Estadística, pasará la propuesta a estudio de la Comisión Didáctica á efecto de que sea considerada por el H. Consejo.- (Los Inspectores Seccionales serán res

ponsables de las omisiones en que incurrieran en la confección de la terna de candidatos)..

Artículo 8°. Toda propuesta de maestros o directores que eleven los Inspectores Seccionales a la Presidencia deberán contener, además de los datos especificados en el artículo 5°, todos los relacionados con el personal, inscripción y asistencia media de alumnos en la escuela.

Artículo 9°. Si la marcha de la escuela exigiera la inmediata designación de un suplente, ésta será hecha por los Inspectores Seccionales quiénes deberán observar en las designaciones el órden de mérito de los inscriptos en el registro o el de antigüedad en caso de que todos los aspirantes se encuentren en las mismas condiciones. Las designaciones serán comunicadas juntamente con las pro

41

"puestas de que habla el artículo 1° a los efectos de su aprobación por la Presidencia.- Los Inspectores Seccionales serán responsables de toda demora en que incurran en la comunicación de las vacantes, especialmente si están cubiertas por suplentes.

Artículo 10°- La Secretaría General queda facultada para proponer se haga extensiva esta reglamentación a las escuelas que funcionan en los territorios nacionales cuando considere llegada la oportunidad de someterlas al mismo régimen.-

Artículo 11°- La Sección Personal de la Secretaría General será formada con los empleados que desempeñan las mismas tareas en Inspección General de Provincias, Oficina que deberá entregar todos los registros y antecedentes que puedan facilitar

Ll

la aplicación de este reglamento.

Artículo 12°.- Queda facultada la Secretaría General para proceder a la confección de los registros y formularios que considere indispensables al mejor cumplimiento de este reglamento.

19.720	5/922	Disponer el agregado del expediente indicado al margen relativo a certificado de obras de ampliación realizadas en el edificio de la escuela nacional n° 29 de Banderas (provincia de Santiago del Estero), al expediente original n° 5094-5/917.	Agregado de expediente.-
13.915	I/922	1°- Aprobar los trece contratos de locación y uno de cesión gratuita relativos a casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales nos 106, 198, 214, 218, y 288 de Corrientes; 25 de Jujuy, 79, 89 y 146 de La Rioja, 267, 307, 317 y 370 de S. del Estero y 291 de Tucumán.-	Locación casas para escuelas Ley Láinez-

ul

2°- Disponer que la Inspección respectiva dé las gracias al propietario Sr. Jorge N. Machasse que ha cedido su local con destino a la escuela nº 291 de Tucumán, gratuitamente.

3°- Declarar rescindido el contrato celebrado con el Sr. Ramón Espeche, por casa para la escuela nº 146 de La Rioja, cuyo término vence el 29 de noviembre de 1924.-

4°- Los alquileres del año 1921 deben imputarse en la forma que indica la Dirección Administrativa a fs 74, del expte, y los del año 1922, en el caso de no caber en la respectiva partida del Presupuesto del ejercicio, tendrán que abonarse con los recursos que se gestionen del T. E. con destino a cubrir el excedente de gastos hasta el 31 de diciembre ppdo.-

5094 Santiago. S/917 Autorizar la ejecución de las obras de reparación

a realizarse en la parte antigua del edificio fiscal ocupado por la escuela nacional n° 29 de Banderas (provincia de S. del Estero); y adjudicarla al Sr. Miguel Herrera (contratista de las obras de ampliación que se realizan en el mismo edificio), de conformidad con las especificaciones del presupuesto de fs 141 a 144 del expediente y por el importe total de dos mil doscientos noventa pesos m/n. El gasto se imputará a la partida de 10% reservada para imprevistos de las obras de ampliación más arriba citadas. — Reparación edificio escuela 29. —

19699 C/922. Autorizar al señor Inspector Seccional de Catamarca, para que en nombre y representación del H. Consejo acepte las donaciones que menciona en su nota y firme las correspondientes escrituras, haciendo uso del poder que al efecto se le tiene conferido, de — Catamarca. — Aceptación donaciones para escuelas. —

h

brevido tener presente que en las escrituras no debe fijarse plazo para la construcción, sino simplemente, que ésta se llevará a cabo cuando las necesidades escolares la reclamen y lo permitan los recursos del Consejo.-

19.525 I/922. Ley 4874. Locación casas para escuelas.-

1º.- Aprobar los doce contratos de locación relativos a casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales nos 43, 100 y 134 de Catamarca 118, 182, 246, 252, 274 y 326 de Corrientes. 189 de La Rioja: 137 de Salta y 126 de Santiago del Estero.

2º.- Los alquileres de los años 1920 y 1921 deben imputarse en la forma que indica D. Administrativa a fs 64 vta del expte. n los del año 1922, en el caso de no caber en la respectiva partida del Presupuesto del ejercicio, tendrán que abonarse con los recursos que se gestionan del P. E. con des

V

y tivo a cubrir el excedente de gastos hasta el 31 de diciembre ppdo.–

17.351	I/922	1º.– Aprobar los nueve contratos de locación relativos a casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales nos 108 de Córdoba, 100 de Jujuy 182 de La Rioja, 208 de Santa Fe, 204, 240 y 369 de S. del Estero, y 135 y 277 de Tucumán.– 2º La imputación de los alquileres correspondientes al año 1922, en el caso de no permitirla la respectiva partida del Presupuesto del ejercicio, tendrá que hacerse a los recursos que se gestionan del P. E. con destino a cubrir el excedente de gastos hasta el 31 de diciembre ppdo.–	Ley 4874.– Locación casas para escuelas.–
20302	I/922	1º.– Aprobar los diez y nueve contratos de locación relativos a casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales nos 5, 6, 30, 169 y 172 de Catamarca, 148, 188, 219, 268, y	Ley 4874.– Locación casas para escuelas.–

he

286 de Corrientes, 190 de La Rioja, 107 de Mendoza, 132 de San Juan, 334 de Santiago del Estero, y 19, 117, 197, 229 y 266 de Tucuman.—

2º. Los alquileres del año 1921 deben imputarse en la forma que indica D. Administrativa a fs 108 vta, y los del año 1922, en el caso de no caber en la respectiva partida del Presupuesto del ejercicio, tendrán que abonarse con los recursos que se gestionen del P. E. con destino a cubrir el excedente de gastos hasta el 31 de diciembre ppdo.—

4038 S/922. Salta.— Licitación para adquirir material con destino al Consejo de Educación de la provincia.

1º.- Rectificar la resolución de fecha 30 de octubre ppdo en el sentido de que el material escolar destinado al Consejo General de Educación de la provincia de Salta, para cuya compra se autoriza por dicha resolución el llamado a licitación pública, no es el requerido para la instalación de la escuela

General Güemes; sino el necesario para atender la provisión general de las escuelas provinciales y que se relaciona de fs 1 a 3 del expediente.
2°- Autorizar para la adquisición de dicho material, el gasto hasta la suma de veinte mil pesos m/n en que lo presupone la División Compras en informe de fs 4 vta, debiendo hacerse la imputación según la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs 18.-
3°- Aprobar para regir en la licitación pública a realizarse, el pliego de bases y condiciones de fs 22 autorizando su impresión en número de cien ejemplares por el precio de cincuenta pesos m/n que indica la División Compras a fs 21.-

6607 S/918. 1°- Aprobar la licitación pública efectuada el 18 de octubre ppdo para — Santiago. Adjudicación obras

de amplia_
ción lo_
cal escue_
la 15.—

la ejecución de obras de ampliación (tres aulas y servicios sanitarios) en el edificio fiscal de la escuela nacional nº 15 de Estación Pinto (provincia de S. del Estero), en la que se han cumplido los requisitos legales.

2º.— Adjudicar la ejecución de las obras al proponente don A. Toki, quién ofrece realizarlas por el importe del correspondiente presupuesto oficial, que es de veinte mil ochocientos treinta pesos veintinueve cts m/n, más un seis por ciento o sea por la suma totál de veintidós mil ochenta pesos diez cts m/n.—

3º— Exigir al proponente Sr. Toki la presentación del presupuesto de las obras con especificación de los precios unitarios, tal como lo indican la Dirección General de Arquitectura, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada, por más

U

		que dichos proponente haya expresado ya en su propuesta de la licitación que los precios unitarios serán los del presupuesto oficial con un 6% de aumento sobre todos y cada uno de ellos.–	
1840	I/922	Aprobar los dos contratos de locación relativos a casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales nº 96 y 144 de Tucumán.	Tucumán. Locación casas para escuelas 96 y 144.–
702	S/918	1º.– Dar, excepcionalmente, por suficientes, las formalidades llenadas para la recepción definitiva de las obras realizadas en el edificio de la escuela nacional nº 14 de "Pavón Arriba" (Pcia de Santa Fe); y aprobar en consecuencia esa recepción.– 2º.– Que Dirección General de Arquitectura plantee por separado el asunto relativo a la aclaración de la resolución de fecha 16 de febrero de 1922, sobre recepción	Santa Fe. Recepción edificio para escuela 14.–

U

de obras de construcción, a fin de evitar los inconvenientes que derivan de la adopción de resoluciones de carácter general en expedientes que, como el de este caso, deben ser remitidos a la Contaduría General como comprobantes.—

15.514 E/921 Entre Ríos. Provisión material para la Dirección General de Escuelas. —

1º.—Aprobar la licitación pública efectuada el 5 de septiembre ppdo, para la adquisición de material escolar con destino a la Dirección de Escuelas de la provincia de Entre-Ríos, por haberse llevado a cabo con todas las formalidades de ley.—

2º.—Aprobar, asimismo con sujeción a la conformidad de las casas favorecidas las adjudicaciones por importe total de nueve mil quinientos ochenta y tres pesos sesenta centavos m/n que ha proyectado la Comisión de Compras a fs 85 vta del expte.—

12

3º_ Imputar el gasto al anexo E inciso 11_ item 84, partida 1 del Presupuesto de 1922 (Subvención Nacional correspondiente a la provincia de Entre-Ríos).-

9679-B/922. 1º_ Reconocer el alquiler de sesenta pesos mensuales y a partir del 26 de mayo ppdo, por la casa que se propone en el expediente para ampliar la escuela nacional nº 64 de Villa Domínico (Pcia de Buenos Aires), debiendo atenderse el pago, si no es posible imputarlo a la respectiva partida del Presupuesto de 1922, con los recursos para cuya inversión se ha recabado autorización del Poder Ejecutivo a los fines de poder cubrir todos los gastos del ejercicio.- | Buenos Aires. Reconocimiento alquiler por ampliación local escuela 64._

2º_ Disponer, a la vez, sin perjuicio de la resolución a que se refiere el artículo precedente, que la Inspección Seccional respectiva informe más ampliamente

sobre la autorización que manifiesta haber tenido para alquilar el local de que se trata, pues no hay en el expediente constancia de la misma ni es la información producida sobre el asunto suficientemente clara.

Sección Territorios.

1650 T/922. Chubut.- Nueva licitación para arrendár campo.- Disponer un nuevo llamado a licitación pública, por el término de ley, en razón de no haberse obtenido ninguna propuesta en la licitación efectuada el 5 de diciembre último, para el arrendamiento del campo de 2.500 hectáreas de propiedad del Consejo (donación de las Srtas Magdalena M. de Ahumada y María Ahumada de Griffiths del Cerro) ubicado en el territorio del Chubut. debiendo hacerse los anuncios según la forma indicada en la resolución de fs 8 (art. 2° y 3°).-

19.648 - N/922. Seccional 3a. Reconocer, por excepción, los gastos por importe de

Nl

		de ciento diez y ocho pesos se- senta centavos m/n, efectua- dos sin autorización por el Visitador a cargo de la Inspección Seccional 3a don Daniel E. Gatica, y dis- poner el correspondiente reintegro; debiendo la D. Administrativa indi- car la imputación._	Reconoci- miento gas- tos del Ins- pector. —
19.654	P/922	Volver el expediente a la Oficina Judicial para que manifieste qué auto- ridad ejerce la superin- tendencia del Juzgado de Paz de Colonia Barón (Pam- pa), y dirigir nota al Sr. Gobernador de ese Territo- rio, remitiéndole copia de la nómina de fs. 1 a fin de que preste su concur- so a la escuela prima- ria, por intermedio de las autoridades a sus órde- nes._	Pampa._ Trámite de expedien- te._
20.533	N/922.	Aprobar el contrato re- lativo a cesión gratui- ta de local para la escue- la n. 82 de Neuquén, y dis- poner que la Inspección respectiva dé las gracias al propietario Sr. Pedro	Neuquén._ Aceptación local gra- tuito para escuela 82.-

Ul

Luna, en nombre del Consejo.

20.492 Formosa. Aceptación local gratuito para escuela 57.	F/922.	Aprobar el contrato relativo a cesión gratuita de local para la escuela nacional nº 57 de Formosa; y disponer que la Inspección respectiva dé las gracias al propietario Sr. Alberto Brach, en nombre del Consejo.—
20.483 Rio Negro. Aceptación local gratuito para escuela 60. —	R/922	Aprobar el contrato relativo a cesión gratuita del local para la escuela nº 60 de Rio Negro, y disponer que la Inspección respectiva dé las gracias al propietario Sr. Miguel Asnden, en nombre del H. Consejo.—
20.482 Rio Negro. Aceptación local gratuito para escuela 62. —	R/922	Aprobar el contrato relativo a cesión gratuita del local para la escuela nº 62 de Rio Negro, y disponer que la Inspección respectiva, dé las gracias al propietario Sr. José Seitune en nombre del H. Consejo.
14.895 Neuquén. Locación casa escuela 40.—	N/921.	Autorizar a la Inspección General de Territorios para que, prévia comprobación del carácter de propie

tavia que invoca la Srta Adelina Gabastón, por medio del testimonio del respectivo título de propiedad, celebre con la misma un contrato de locación ad-referendum por el local ocupado por la escuela nº 40 de Neuquén, a base del alquiler que resulte equitativo y proporcionado en relación al valor de la propiedad e inscripción de la escuela.—

Entre la línea a fs 82 renglón 1 "importe total" Vale.—

Sobre raspado a fs 101 renglones 31 y 32 y fs 106 renglón 16, "al efecto" y "se le tiene" y "veinte mil", respectivamente. Vale.—

—No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas.—

[signature]

[signature]